



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA

“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXV BIS AL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LAS ALCALDÍAS.

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I LEGISLATURA

PRESENTE

DocuSigned by:
Lilia Eugenia Rodríguez Sotelo Echeverría
FAD4088CCD894E4... 3E16E99A3C13403...

DocuSigned by:
CASTILLO
0CAFC3170B2345A...

La Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, numerales 1, inciso b), 2, 3, 4 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II, 13, fracción LXIV, 67, 70, fracción I, 72, fracciones I, VIII y X, 73, fracción XXXVIII, 77, párrafo tercero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 103, 104, 105, 106, 107, 256, 257, 258, 259 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que **se adiciona una fracción XXV bis al artículo 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en materia de obligaciones de transparencia de las alcaldías**, lo anterior al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, del pasado 28 de noviembre de 2019, las y los diputados Guadalupe Aguilar Solache, José Luis Rodríguez Díaz de León, María Guadalupe Morales Rubio, Esperanza Villalobos Pérez, Leticia Estrada Hernández, Isabela Rosales Herrera, Leticia Esther Varela Martínez, Temístocles Villanueva Ramos, Miguel Ángel Macedo Escartín, Carlos Alonso Castillo Pérez, Emmanuel Vargas Bernal, integrantes del Grupo Parlamentario MORENA y la Diputada Leonor Gómez Otegui, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentaron ante el Pleno del



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA

“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Congreso de la Ciudad de México, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XXV bis al artículo 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en materia de obligaciones de transparencia de las alcaldías, la cual fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción para su análisis y dictaminación.

2.- Mediante oficio MDPPOPA/CSP/3472/2019, la presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, remitió la Iniciativa, materia del presente dictamen, a la Presidencia de la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción a efecto de que sea analizada y dictaminada por sus integrantes.

3.- Con oficios fechados el día 04 de diciembre de 2019, la Secretaría Técnica de la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción remitió a las y los integrantes de la misma, el contenido de la iniciativa en comento para su análisis y opinión.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

DocuSigned by: *Lilia Eugenia*
FAD4088CCD894E4...

DocuSigned by: *Rosalba Patricia Echartea*
3E16E99A3C13403...

La Iniciativa tiene como objetivo adicionar una fracción XXV bis al artículo 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México a efecto de que las Alcaldías publiquen la información relativa a los recursos materiales y humanos destinados a los Concejos, desagregados por cada persona concejal, así como la información relacionada con los espacios físicos de que disponen.

DocuSigned by: *CASTILLO*
0CAF3170B2345A...



De igual forma con la aprobación de la reforma se podrán encausar las demandas ciudadanas que exigen una mayor transparencia y rendición de cuentas de parte de sus autoridades y, con ello, se contribuirá a consolidar mejores prácticas por parte de la administración pública local.

A continuación, y a manera de cuadro comparativo, se presenta la modificación planteada en la iniciativa:



**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
VIGENTE	PROPUESTA
<p>Artículo 124. Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos político- administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:</p> <p>I a XXV...</p> <p>Sin correlativo</p> <p>XXVI a XXXII...</p>	<p>Artículo 124. ...</p> <div style="text-align: center;"> <p>DocuSigned by:  DocuSigned by: </p> <p>FAD4088CCD894E4... 3E16E99A3C13403...</p> <p>0CAFC3170B2345A...</p> </div> <p>I a XXV...</p> <p>XXV Bis. La información relativa a los recursos materiales y humanos destinados a los Concejales, desagregados por cada persona concejal, así como a la relacionada con el espacio físico que les sea asignado;</p> <p>XXVI a XXXII...</p>

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- El derecho a la información fue reconocido a partir de su incorporación en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA

“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Naciones Unidas de 1948, la cual en su artículo 19 establece que todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

DocuSigned by: CASTILLO
DocuSigned by: Lilia Eugenia Ramírez Sotelo
DocuSigned by: Ramiro Sotelo Eduarte

SEGUNDO.- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 y la Convención Americana de Derechos Humanos de 1969, reconocen el derecho a la información como un elemento fundamental para el avance de los estados democráticos, el cual lo consideran como un derecho llave, ya que de él se desprende el ejercicio de los demás derechos.

TERCERO.- El artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

CUARTO.- El artículo 7, apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural, suficiente y oportuna, así como a producirla, buscarla, recibirla y difundirla por cualquier medio.

De igual forma establece que se garantiza el acceso a la información pública que posea, transforme o genere cualquier instancia pública, o privada que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público. Esta



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA

“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

información deberá estar disponible en formatos de datos abiertos, de diseño universal y accesibles.

DocuSigned by:
Lilia Eugenia R. [Signature] Echarrea
E9D4088CCD891E4... 3E16E99A3C13403

QUINTO.- El artículo 5, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece que las Alcaldesas, Alcaldes, Concejales y demás integrantes de la administración pública de las Alcaldías se sujetarán a los principios de buena administración, buen gobierno y gobierno abierto con plena accesibilidad, basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, sustentabilidad, atención y participación ciudadana. Para ello adoptarán instrumentos de gobierno abierto y electrónico, innovación social, mecanismos de gobernanza y modernización, en los términos que señalan la Constitución Local y las demás leyes aplicables.

DocuSigned by:
CASTILLO
0CAFC3170B2345A...

SEXTO.- Es de importancia señalar que los Concejales, además de formar parte en la toma de decisiones importantes para cada Alcaldía, gozan de recursos para poder desempeñar sus funciones, por lo tanto, poseen obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, aunado a ello, cabe resaltar que la figura en comento es relativamente desconocida por la ciudadanía, de ahí que es importante dar a conocer qué hacen, cómo lo hacen y qué clase de recursos disponen para desempeñar sus funciones adecuadamente.

PUNTOS RESOLUTIVOS:

Por lo anteriormente expuesto, las diputadas y los diputados integrantes de las Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción someten a consideración de este Honorable Pleno el siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO. - se adiciona una fracción XXV bis al artículo 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en materia de obligaciones de transparencia de las alcaldías, para quedar como sigue:



**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Artículo 124. ...

I a XXV...

XXV Bis. La información relativa a los recursos materiales y humanos destinados a los Concejos, desagregados por cada persona concejal, así como a la relacionada con el espacio físico que les sea asignado;


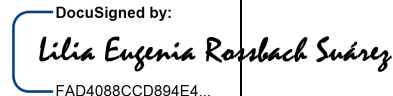
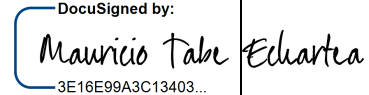

XXVI a XXXII...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Remítase a la Jefatura de Gobierno para efectos de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.


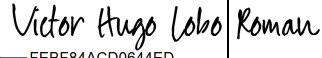

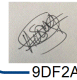
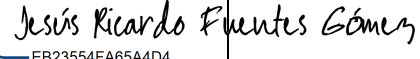

DADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS 25 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2020

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1.- DIP. CARLOS ALONSO CASTILLO PÉREZ	X 		
2.- DIP. LILIA EUGENIA ROSBACH SUÁREZ	X 		
3.- DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA			
4.- DIP. PABLO MONTES DE OCA DEL OLMO	X 		



**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

5.- DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI			
6.- DIP. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO			
7.- DIP. GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE			
8.- DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA	X	<p>DocuSigned by:  19F751300801414...</p>	
9.- DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN	X	<p>DocuSigned by:  FEBF84ACD0644ED...</p>	
10.- DIP. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO	X	<p>DocuSigned by:  5EF335D7EE42444...</p>	
11.- DIP. MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE	X	<p>DocuSigned by:  9DF2A15E4878474...</p>	
12.- DIP. JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ	X	<p>DocuSigned by:  EB23554FA65A4D4...</p>	
13.- DIP. MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN.	X	<p>DocuSigned by:  5E616B153F32475...</p>	
14. MIGUEL ÁNGEL ALVÁREZ MELO.			